

## ACUERDOS MÁS RELEVANTES

### COMISIÓN DELEGADA

### REUNION ORDINARIA

15 – septiembre - 2018

#### ASISTENTES

D. MARCO RIOJA PÉREZ  
D. DANIEL BRAVO PADRÓ  
D. IGOR OTAEGUI BICHOT  
DÑA. MARI CRUZ RODRÍGUEZ GARCÍA  
D. VICENTE SAFONT BALLESTER  
D. JOSÉ MANUEL VEIGA VILLEGAS  
D. JESÚS VIGUERA ZABALA  
D. JESÚS MANUEL VILLADONIGA MARTÍN  
D. ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
D. JESÚS TORRECILLA ROJAS

En Madrid, en el día de la fecha, en la sede de la Real Federación Española de Esgrima, C/ Ferraz nº 16, se reúnen los relacionados al margen en sesión Ordinaria de la Comisión Delegada. Siendo las 10:30 horas y existiendo el quórum reglamentariamente requerido, el Sr. Presidente da comienzo a la sesión siguiendo los puntos del Orden del Día.

**1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última reunión.**

Se aprueba por unanimidad.

**3. Calendario Nacional de Actividades 2018-2019**

Se aprueba por unanimidad. Ver Anexo 1

**4. Modificaciones del Reglamento General de la RFEF**

Se aprueba por unanimidad. Ver Anexo 2

**5. Reglamento de Publicidad**

Se aprueba por unanimidad. Ver Anexo 3

Vº Bº EL PRESIDENTE



VºBº EL SECRETARIO GENERAL



## CALENDARIO DE COMPETICION 2018-2019

		FLORETE MASCULINO	FLORETE FEMENINO	ESPADA MASCULINA	ESPADA FEMENINA	SABLE MASCULINO	SABLE FEMENINO
SEPTIEMBRE	01-02			BELGRADO SAT	BELGRADO SAT		
	08-09	AMSTERDAM SAT CONCENTRACION MADRID	AMSTERDAM SAT		ULAN-BATOR - SAT CONCENTRACION VALENCIA	AMSTERDAM SAT	
	15-16	BRATISLAVA SAT	BRATISLAVA SAT	SAN JUAN - SAT ECC GENEVE	BRATISLAVA SAT ECC GENEVE	ECC KONIN	ECC KONIN
	22-23	BUCAREST SAT	BUCAREST SAT	STOKHOLM SAT	STOKHOLM SAT	PLOVDIV SAT	PLOVDIV SAT CONCENTRACION MADRID
	29-30	CANCUN SAT ECC MANCHESTER TNR M-20 MADRID	CANCUN SAT ECC MANCHESTER TNR M-20 MADRID	GENEVE SAT OSLO SAT TNR M-20 AMPOSTA	GENEVE SAT TNR M-20 AMPOSTA	GAND SAT TNR M-20 MADRID	GAND SAT TNR M-20 MADRID
OCTUBRE	06-07	COPENHAGEN SAT	COPENHAGEN SAT	TURKU SAT	TURKU SAT	REYKIAVIK SAT ECC GODOLLO	REYKIAVIK SAT ECC GODOLLO
	06-18	JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD - BUENOS AIRES / ARGENTINA					
	08-14	CAMPEONATO DEL MUNDO VETERANOS - LIVORNO / ITALIA					
	13-14	LONDON SAT ECC THESSALONIKI		SPLIT SAT CONCENTRACION	SPLIT SAT	LONDON SAT ECC LONDON	ECC LONDON
	20-21		ANTALYA SAT	SAN JOSE SAT ECC ZRENJANIN	SAN JOSE SAT ECC ZRENJANIN TNR ABS VALLADOLID	ECC MOSCOW TNR ABS MADRID	ANTALYA SAT ECC MOSCOW TNR ABS MADRID
	27-28	BARCELONA SAT TNR ABS BARCELONA	BARCELONA SAT TNR ABS BARCELONA	DUBLIN SAT ECC KLAGENFURT TNR ABS MEDINA DEL CAMPO	MAALOT SAT ECC KLAGENFURT	TBILISI SAT	TBILISI SAT
NOVIEMBRE	03-04	LONDON LONDON U23 TNR M-17 TLM HARO	LONDON LONDON U23 TNR M-17 TLM HARO	S.SALVADOR ECC GRENOBLE CONCENTRACION TLM HARO	S.SALVADOR ECC GRENOBLE TLM HARO	SOCHI + Eq TNR M-17 TLM HARO	SOCHI TNR M-17 TLM HARO
	10-11	BONN ECC BUDAPEST	ECC BUDAPEST	ECC BUDAPEST	TALLIN	ECC ISTAMBUL	ORLEANS ECC ISTAMBUL
	17-18	GUATEMALA	GUATEMALA	RIGA + Eq TNR M-17 MADRID	TNR M-17 MADRID	ARGEL ECC SOFIA TNR M-20 BARCELONA	TASHKEN ECC SOFIA TNR M-20 BARCELONA
	24-25	ECC MODLING	ARGEL ECC MODLING	BERNA ECC BONN TNR M-20 MADRID	SAN JUAN + Eq ECC HEIDENHEIM TNR M-20 MADRID	TEHERAN	
DICIEMBRE	01-02	ECC CABRIES TNR M-14 MADRID BANGKOK + Eq	ECC CABRIES TNR M-14 MADRID	ECC COPENHAGUE TNR M-14 MADRID LUXEMBURGO	ECC CONPENHAGUE TNR M-14 MADRID LUXEMBURGO	ECC EISLINGEN TNR M-14 MADRID	ECC EISLINGEN TNR M-14 MADRID
	08-09		SOFIA + Eq TNR ABS BARCELONA	TNR ABS MADRID		SOSNOWIEC	SOSNOWIEC + Eq
	15-16	LA HABANA ECC HALLE	LA HABANA ECC TAUBER	HERAKLON + Eq	BURGOS + Eq	DORMAGEN	DORMAGEN
	22-23						
	27-30	CONCENTRACION NAVIDAD					

		FLORETE MASCULINO	FLORETE FEMENINO	ESPADA MASCULINA	ESPADA FEMENINA	SABLE MASCULINO	SABLE FEMENINO
ENERO	05-06	UDINE	UDINE	TOKYO	UDINE	BUDAPEST	BUDAPEST
	12-13	PARIS ECC BRATISLAVA TNR M-20 MADRID	GDANSK ECC SATU MARE TNR M-20 MADRID	HEIDENHEIM ECC BRATISLAVA	LA HABANA ECC BRATISLAVA	TNR ABS MADRID ECC MEYLAN	TNR ABS MADRID ECC MEYLAN
	19-20	AIX EN PROVENCE + Eq TLM MADRID	ZAGREB + Eq TLM MADRID	MANAMA TLM MADRID	MAALOT TLM MADRID	PHOENIX + Eq TLM MADRID	SEGOVIA + Eq TLM MADRID
	26-27	TOKYO ECC ROMA	ST MAUR ECC ROMA	DOHA GP ECC ESPOO	DOHA GP ECC ESPOO TNR ABS ALCOBENDAS	ECC MODLING	NEW YORK ECC MODLING
FEBRERO	02-03	LESZNO + Eq	BOCHUM + Eq	BELGRADE + Eq	BRATISLAVA + Eq	VARSOVIA ECC BUCAREST	ECC BUCAREST
	01-03	CAMPEONATO MEDITERRANEO					
	09-10	TURIN GP ECC VARSOVIA	TURIN GP ECC POZNAN	VANCOUVER ECC KRAKOW	BARCELONA ECC KRAKOW	PLOVDIV	PLOVDIV
	16-17	TERRASSA + Eq	MODLING + Eq	BASILEA + Eq	DIJON + Eq	DOURDAN + Eq	ALGER + Eq
	23-24					CANCUN GP	CANCUN GP
	22-03	CAMPEONATO DE EUROPA JUNIOR-CADETE / FOGGIA - ITALIA					
MARZO	02-03	EL CAIRO TLM SS	CANCUN TLM SS	TLM SS	TLM SS	TLM SS	TLM SS
	09-10			BUDAPEST GP	BUDAPEST GP	PADUA	ATENAS
	16-17	ANAHEIM GP	ANAHEIM GP	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR Y SUB 23 / MADRID			
	23-24	TNR ABS MADRID	TNR ABS MADRID	BS AIRES TNR M-17 LOGROÑO	ZHOZU TNR M-17 LOGROÑO	BUDAPEST	SAINT-NICLAS
	30-31			TNR ABS LOGROÑO		TNR ABS SAN S.	TNR ABS SAN S.
ABRIL	04-07	CONCENTRACION					
	06-07	TNR M-14 BARCELONA	TNR M-14 BARCELONA	TNR M-14 BARCELONA	TNR M-14 BARCELONA	TNR M-14 BARCELONA	TNR M-14 BARCELONA
	06-14	CAMPEONAO DEL MUNDO JUNIOR-CADETE / TORUN - POLONIA					
	13-14				EC SUB 23 BARCELONA		
	20-21						
	27-28	TNR M-17 MADRID	TNR M-17 MADRID		TNR ABS VITORIA	SEUL GP	SEUL GP
MAYO	04-05	ST.PETERSBOURG	TAUBERBIS.	CALI GP	CALI GP	TNR ABS MADRID	TNR ABS MADRID
	11-12			TNR ABS PAMPLONA		MADRID	TUNEZ
	18-19	SHANGHAI GP	SHANGHAI GP	PARIS	DUBAI		
		CAMPEONATO DE ESPAÑA M-17 / VALENCIA					
	25-26	TNR ABS MADRID	TNR ABS MADRID		TNR ABS VALENCIA	MOSCU GP	MOSCU GP
	29-02	CAMPEONATO DE EUROPA SUB 23 / PLOVDIV - BULGARIA					
29-30	CAMPEONATO DE EUROPA VETERANOS						
JUNIO	01-02	CAMPEONATO DE ESPAÑA M-14 / CHICLANA					
	08-09	CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR / MADRID					
	15-16	CRITERIUM NACIONAL M-10 M-12 / MADRID					
	17-22	CAMPEONATO DE EUROPA SENIOR / DUSSELDORF - ALEMANIA					
	22-23	CAMPEONATO DE ESPAÑA VETERANOS / MADRID					
	29-30						
JULIO	15-23	CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO / BUDAPEST - HUNGRIA					

REGLAMENTO GENERAL DE LA RFEE  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 77

**Art.- 77**

Son pruebas oficiales de la Real Federación Española de Esgrima:

- a) El Campeonato de España Senior individual a las seis armas.
- b) El Campeonato de España Senior equipos a las seis armas.
- c) El Campeonato de España Sub 23 individual a las seis armas.
- d) El Campeonato de España Junior para menores de 20 años individual a las seis armas.
- e) El Campeonato de España Junior para menores de 20 años equipos a las seis armas.
- f) El Campeonato de España Cadete para menores de 17 años individual a las seis armas.
- g) El Campeonato de España Cadete para menores de 17 años equipos a las seis armas.
- ~~h) El Campeonato de España para menores de 15 años individual a las seis armas.~~
- ~~i) El Campeonato de España para menores de 15 años equipos a las seis armas.~~
- j) El Campeonato de España para menores de 14 años individual a las seis armas.
- k) El Campeonato de España para menores de 14 años equipos a las seis armas.
- l) El Campeonato de España de Veteranos a las seis armas
- m) Los Torneos Nacionales absolutos puntuables para el Ranking.
- n) Los Torneos Internacionales puntuables para la Copa del Mundo que se celebren en territorio nacional.
- o) Los Torneos Nacionales en sus categorías Junior M-20, Cadete M-17 e Infantil M-15 y M-14
- p) Los Torneos Nacionales de Veteranos puntuables para el Ranking.**
- q) La Copa Federación
- r) La Copa España
- s) Liga Nacional de Clubes por equipos en categoría Senior.

Todos los demás torneos y campeonatos que pudiera establecer la Asamblea General para su inclusión en el Calendario Nacional de Actividades.

El artículo 77 quedaría tras la aprobación de la modificación propuesta de la siguiente manera:

**Art.- 77**

Son pruebas oficiales de la Real Federación Española de Esgrima:

- a) El Campeonato de España Senior individual a las seis armas.
- b) El Campeonato de España Senior equipos a las seis armas.
- c) El Campeonato de España Sub 23 individual a las seis armas.
- d) El Campeonato de España Junior para menores de 20 años individual a las seis armas.
- e) El Campeonato de España Junior para menores de 20 años equipos a las seis armas.
- f) El Campeonato de España Cadete para menores de 17 años individual a las seis armas.
- g) El Campeonato de España Cadete para menores de 17 años equipos a las seis armas.
- h) El Campeonato de España para menores de 14 años individual a las seis armas.
- i) El Campeonato de España para menores de 14 años equipos a las seis armas.
- j) El Campeonato de España de Veteranos a las seis armas
- k) Los Torneos Nacionales absolutos puntuables para el Ranking.
- l) Los Torneos Internacionales puntuables para la Copa del Mundo que se celebren en territorio nacional.
- m) Los Torneos Nacionales en sus categorías Junior M-20, Cadete M-17 e Infantil M-15 y M-14
- n) Los Torneos Nacionales de Veteranos puntuables para el Ranking.
- o) La Copa Federación
- p) La Copa España
- q) Liga Nacional de Clubes por equipos en categoría Senior.

Todos los demás torneos y campeonatos que pudiera establecer la Asamblea General para su inclusión en el Calendario Nacional de Actividades.

# CÓDIGO DE PUBLICIDAD Y PATROCINIO DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESGRIMA



Preámbulo: .....	2
1.- Normativa aplicable .....	2
2.- Patrocinadores de la RFEE, en las prendas deportivas .....	2
a.- Traje de Esgrima: .....	2
c.- Prendas Complementarias.....	3
3.- Patrocinadores de los Clubes en las prendas deportivas.....	3
4.- Publicidad en las Prendas en Competiciones nacionales organizadas por la RFEE	3
5.- Publicidad o Patrocinio no autorizado .....	3
6.- Publicidad Estática, derechos de transmisión, difusión y promoción .....	4
7.- De la Comisión de Patrocinio y Publicidad .....	4
8.- De los derechos individuales de imagen de los deportistas .....	5
9.- De la Obligatoriedad del Presente Código .....	5

## Preámbulo:

La promoción del deporte y más concretamente de la esgrima en los tiempos actuales se basa en gran manera, en la promoción del mismo vía canales comerciales o de explotación publicitaria para poder dar mayor difusión a la esgrima y poder conseguir fondos para su desarrollo.

Ambos objetivos son legítimos y constituyen una obligación de la RFEE en el marco de su competencia general sobre la promoción de la esgrima.

Mediante el presente reglamento, la RFEE pretende adecuar las normas internacionales sobre publicidad de la FIE, de obligado cumplimiento, adaptándolas a nuestro entorno deportivo, con el objetivo de establecer un claro marco regulatorio de los derechos y obligaciones individuales y colectivos que corresponden a todos los estamentos integrados en la RFEE, especialmente Federaciones Autonómicas, clubes y tiradores, así como a la propia Federación Española, respecto de la publicidad en la esgrima.

Como principio general del presente Código, los ingresos obtenidos en virtud de la aplicación de este código, deben siempre repercutir en la promoción de la Esgrima.

## 1.- Normativa aplicable

A los efectos del presente código, se estará a lo dispuesto en el Código de la Publicidad del Esgrimista de la Federación Internacional de Esgrima, incluyendo su régimen sancionador (diciembre de 2015) y en aquellas modificaciones a dicho Código aprobadas por la misma las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, así como aquellas normativas que en su momento pueda autorizar o disponer la Comisión de Patrocinio y Publicidad de la RFEE.

## 2.- Patrocinadores de la RFEE, en las prendas deportivas

2.1.- Los lugares habilitados para publicidad de los patrocinadores de la RFEE en el traje de esgrima y prendas complementarias:

### a.- Traje de Esgrima y careta

La RFEE se reserva para la utilización de sus patrocinadores, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 12.2, a del mencionado código FIE, un parche o logotipo de 125 cm<sup>2</sup> como máximo que deberá ser colocado sobre el alto de la manga de la chaqueta de esgrima (brazo no armado), en florete y espada y sobre el lado (izquierdo o derecho) del pantalón en sable. Con carácter excepcional, la Comisión de Patrocinio y publicidad, podrá habilitar espacios diferentes en el traje de esgrima, en aquellas competiciones en las que el Código FIE de publicidad no sea de aplicación obligatoria (como competiciones de ámbito nacional).

b.- Prendas Complementarias:

Buzos (chándal) y pantalones (joggins), camisetas y prendas de vestir.

## 2.2- Publicidad en las prendas en competiciones internacionales.

Los tiradores que asistan a competiciones internacionales seleccionados por la RFEE deberán hacer uso de las prendas oficiales que la RFEE apruebe. Respetando tal y como contempla la normativa FIE, los contratos individuales que los tiradores puedan haber firmado.

## 3.- Patrocinadores de los Clubes en las prendas deportivas

Los clubes están autorizados a que sus tiradores utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de competiciones o eventos de ámbito nacional, con las limitaciones expresamente previstas en este Código.

En este sentido, la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su uso o utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEE o al ordenamiento jurídico.

## 4.- Publicidad en las Prendas en Competiciones nacionales organizadas por la RFEE

Con independencia de ello, y tratándose de competiciones de ámbito estatal organizadas por la RFEE o con validez clasificatoria para las competiciones de la RFEE, los tiradores deberán exhibir obligatoriamente en su traje de esgrima el logotipo del patrocinador o patrocinadores de la RFEE tal y como se establece en los puntos 2.a y 2.b de este reglamento y según la categoría y competición de acuerdo con lo que determine la Comisión de Patrocinio y Publicidad de la RFEE.

En las competiciones nacionales, salvo que así se establezca por la RFEE expresamente, no será obligatorio lo establecido en el punto 2.b de este reglamento respecto de las prendas complementarias.

## 5.- Publicidad o Patrocinio no autorizado

Queda expresamente prohibida la utilización de logotipos o emblemas no autorizados expresamente por la RFEE en cualquier competición organizada por la RFEE. A tal efecto, la Comisión de Patrocinio y Publicidad deberá examinar y aprobar previamente la publicidad que pretendan exhibir los tiradores de cualquier club y/o federación en las competiciones organizadas por la RFEE y competiciones internacionales oficiales sometidas a la disciplina de la RFEE.



## 6.- Publicidad Estática, derechos de transmisión, difusión y promoción

En todas las competiciones nacionales o internacionales que sean organizadas por la RFEE, independientemente de donde se celebren y de que la RFEE haya delegado su organización a un Club, Clubes o Federación o Federaciones, la RFEE, se reserva el derecho exclusivo de publicidad estática en el lugar donde se celebre la competición, siempre respetando, la publicidad preexistente en el local, la que haya contratado el club o federación y la que incumba a derechos de imagen de los tiradores individuales.

Los derechos de transmisión mediante medios de comunicación (de cualquier tipo incluyendo redes sociales y nuevos medios online) privados o públicos de cualquier tipo, salvo que se acuerde lo contrario serán siempre propiedad de la RFEE.

A tal efecto los Clubes o Federaciones organizadoras de este evento, deberán someter a la Comisión de Patrocinio y Publicidad, las acciones específicas de publicidad estática, de medios o de cualquier otro tipo que se pretenda realizar para que sean autorizadas previamente a las competiciones.

## 7.- De la Comisión de Patrocinio y Publicidad

a.- La RFEE designará una comisión de 5 miembros que deberá constituir en la Comisión de Patrocinio y Publicidad, dichos miembros deberán ser el presidente de la RFEE o persona designada por el mismo que actuará como presidente de la comisión, el secretario de la RFEE que actuará como secretario y tres miembros designados por la Junta Directiva de la RFEE, pudiendo estar entre sus miembros asesores terceros expertos en la materia.

b.- Las competencias de la Comisión serán las establecidas en el presente Código, en cuanto a examen y aprobación de patrocinadores, lugares y medios y todas aquellas competencias en materias de patrocinio y publicidad que la Junta Directiva les asigne.

c.- Velará por el cumplimiento del presente código y a tal efecto podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de parte.

d.- Proponer cambios en esta normativa y nueva normativa de aplicación dentro del ámbito de su competencia.

e.- Las decisiones de la Comisión serán recurribles ante la Junta Directiva de la RFEE. Sin perjuicio de lo cual y salvo que se acuerde lo contrario, serán de aplicación inmediata.

f.- La Comisión elaborará un informe anual, que presentará a la Junta Directiva y ésta a la Asamblea, en el que deberán constar los contratos y/o acciones de publicidad y patrocinio realizados y/o firmados y los asuntos sometidos ante ella.

## 8.- De los derechos individuales de imagen de los deportistas

La presente normativa es de aplicación, sin menoscabo de los derechos individuales de la propia imagen de los deportistas reconocidos por las leyes y reglamentos españoles y la normativa FIE.

## 9.- De la Obligatoriedad del Presente Código

El presente Código es de obligado cumplimiento por todos los Clubes y Federaciones de Esgrima del territorio español y que se encuentren reconocidos por la RFEE y por extensión a sus miembros o federados.

El incumplimiento de este código podrá dar lugar a la exclusión de un club o tirador de la participación en una competición organizada por la RFEE o competición internacional cuya selección de miembros sea competencia de la RFEE.